



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 06 de diciembre del 2019.
MAME/AL/092/19
Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 5, fracción I; 82 y 83 segundo párrafo, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, muy atentamente, me permito solicitar la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Órgano legislativo, a celebrarse el **martes 10 de diciembre del año en curso**, la discusión como **asunto de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo**, efecto de:

EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE CONSIDERAR DE MANERA PRIORITARIA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA "ECOBICI" EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ASIMISMO, QUE SE COADYUVE EN LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS DENTRO DE LA ALCALDÍA, EN ESPECIAL LA UAM – AZCAPOTZALCO.

Con ese propósito, acompaño para los fines procedentes, versión impresa y archivo electrónico de la proposición a la que me he referido.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO **00010864**
FECHA **6/10/19**
HORA **12:05**
CIELO **Bto**

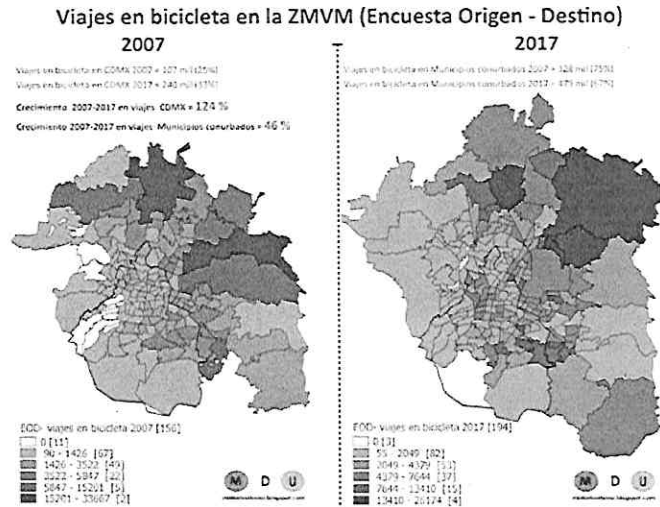
DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I
LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente al: **DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE CONSIDERAR DE MANERA PRIORITARIA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA "ECOBICI" EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ASIMISMO, QUE SE COADYUVE EN LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS DENTRO DE LA ALCALDÍA, EN ESPECIAL LA UAM – AZCAPOTZALCO.**

Lo anterior al tenor de los siguientes rubros:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El uso de la bicicleta en la Ciudad de México y su área metropolitana ha crecido de forma importante en los últimos años, lo cual ha beneficiado a miles de personas. Esto se puede comprobar comparando los datos de la Encuesta Origen Destino (EOD) 2007 y 2017.



En la zona metropolitana de la ciudad durante 2007 se realizaron alrededor de 435 mil viajes en bicicleta, mientras que esta cifra aumentó a 720 mil viajes diariamente para 2017; es decir un incremento de 65%. Sin duda, la bicicleta no es el modo de transporte que obtuvo mayor crecimiento en diez años; sobre todo si se compara, por ejemplo, con el uso de Motocicletas, que ha mostrado crecimientos exponenciales en número de viajes e incluso en las tasas de motorización. Sin embargo, en 10 años el uso de la bicicleta sí ha crecido en la zona metropolitana de la ciudad.

A consecuencia de lo anterior el uso de las bicicletas deben contar con infraestructura con el objetivo de que estas circulen en un ambiente donde se respete la pirámide de movilidad, asimismo cumpliendo con los principios y derechos que establece la constitución política local de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de noviembre del presente año acudí a las instalaciones de la Universidad Autónoma de México (UAM) plantel Azcapotzalco con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos en lo relativo a la movilidad de la Ciudad de México.

En el encuentro antes mencionado, se dieron diversos puntos de vista sobre el uso de la bicicleta destacando lo siguiente:

El uso de bicicletas en las vialidades en la alcaldía Azcapotzalco y en los alrededores de la universidad ha promovido que estudiantes utilicen este medio de transporte debido a la inseguridad que se tiene en las unidades de transporte público, asimismo este sistema de movilidad no motorizado ha generado que entre los estudiantes se genere conciencia entre los universitarios sobre las implicaciones del deterioro ambiental y la urgencia de generar acciones que fomenten la responsabilidad ciudadana.

Es de considerar que diversos alumnos han trabajado en proyectos de movilidad con el único objetivo de dar impulso a distintas vialidades y a genera políticas públicas para el uso de la bicicleta, a fin de, fomentar el uso de este medio de transporte de conformidad con el proyecto de movilidad que tiene el gobierno en turno; los presentes proyectos tiene como principales ejes la disminución de emisiones del ambiente provocadas por vehículos motorizados, incentivar la actividad física, promover la salud y servir como estrategia para fortalecer nuestra educación vial.

Es de recordar que, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) de la Ciudad de México publicó dos licitaciones para el proyecto ejecutivo y construcción de la ciclovía Azcapotzalco-Cuauhtémoc. Este tipo de obras tiene como fin llevar a cabo la estrategia de movilidad de la capital; con la construcción de una red de ciclovías se pretende la construcción de bici estacionamientos generando una red ciclista en la Ciudad.

Con obras que atendieran la demanda de movilidad de las personas usuarias en los límites de la alcaldía Azcapotzalco y en conexión con las estaciones "Azcapotzalco", "Rosario" del Sistema de Transporte Colectivo Metro en conjunto con la estación Fortuna del Sistema de Tren Suburbano, generando un impacto positivo en la economía de la población que trabaja en diversas empresas privadas que laboran en los alrededores de las estaciones de transporte masivo antes mencionadas. Asimismo, favorecía a la población de otras instituciones educativas como lo es: Escuela Nacional Colegio de

Ciencias y Humanidades (ENCCH) plantel. Azcapotzalco, Colegio de Bachilleres plantel 1 “El rosario” y la Universidad TECMILENIO Campus Ferrería.

Sirve de consideración los siguientes sucesos que son de importancia para la edificación de obras en beneficio de la comunidad estudiantil:

- El pasado 4 de diciembre en las inmediaciones de la UAM Azcapotzalco autobús del Sistema de Transporte Metrobús frenó de emergencia cuando se le atravesó otro vehículo, a la altura de la estación **UAM Azcapotzalco**. Al detenerse, varias personas en el interior resultaron lesionadas.¹
- El pasado 19 de octubre del presente año un alumno de licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Azcapotzalco, fue asaltado y asesinado cuando se dirigía a la estación Cuatro Caminos, de la línea 2 del Metro.²

CONSIDERACIONES

El presente punto de acuerdo encuentra su sustento en el artículo tercero y vigésimo noveno de la declaración universal de derechos humanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

(...)

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el

¹ <https://www.radioformula.com.mx/noticias/20191204/tras-accidente-pasajeros-del-metrobus-esperan-2-horas-por-atencion-medica/>

² <https://www.proceso.com.mx/508126/roban-asesinan-a-estudiante-la-uam-azcapotzalco>

reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Asimismo encontramos sustento en el artículo primero de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, que pone de manera íntegra para su mejor lectura a continuación:

“1. El Derecho a la paz y a la no violencia”

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) es un tratado multilateral que reconoce los mencionados derechos e instaura mecanismos para su protección y garantía. Su artículo 132 expresa:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...)”

En cuanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Además se debe observar el artículo cuarto en su párrafo quinto que menciona lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”

En cuanto a nuestro máximo ordenamiento jurídico local, encontramos fundamento, para el presente punto de acuerdo en el artículo tercero párrafo segundo apartado “a” que a la letra dice:

“Artículo 3

De los principios rectores

(...)

2. La Ciudad de México asume como principios:

- a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;"

En cuanto a diversos temas de movilidad, que afectan a la zona escolar, encontramos que la protección de los derechos le corresponde al gobierno de la Ciudad de México, dicha premisa se encuentra su sustento en el artículo 13, apartado "C", mismo que a la letra dice:

"Artículo 13

Ciudad habitable

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas"

Asimismo, en el artículo 14, apartado "B"; el cual expresa:

“Artículo 14

Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”

En cuanto al derecho de la Movilidad de la Ciudad de México debe de atenderse de conformidad con el artículo décimo tercero apartado “E” primer párrafo que se agrega para su mejor ilustración.

“Artículo 13 Ciudad Habitable

...

E. Derecho a la Movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

...”

Asimismo es obligatoria la observancia de la Ley de Movilidad del Distrito Federal en su numeral segundo, fracción “IV” , que se agrega al presente libelo a continuación:

“Artículo 2.- Se considera de utilidad pública e interés general:

...



IV. La utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad; y
..."

Por otra parte en cuanto a las autoridades que son de competencia en la Ciudad de México para atender a la proposición, materia de estudio, encontramos su fundamento en el artículo 31 y 34 fracción XIII, de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México mismos que agregan a continuación:

"Gabinete de Seguridad Ciudadana
y Procuración de Justicia de la Ciudad

Artículo 31. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno constituirá el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia con la finalidad de establecer estrategias de planeación, programación, organización coordinación y evaluación de la política en materia de seguridad ciudadana conforme a los lineamientos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los demás programas que deriven de éstos.

Artículo 34. Corresponde a la persona titular de la Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia:

(...)

XIII. Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que bajo un enfoque integral y de manera coordinada con las instancias de Gobierno presentes en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, coadyuven a reducir la incidencia delictiva y lograr una mejor procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto;
(...)"



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDEREN LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA ECOBICI PARA QUE BRINDEN SERVICIO DESDE LAS ESTACIONES “AZCAPOTZALCO”, “FERRERÍA” Y “ROSARIO” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO, DE IGUAL MANERA SE PROYECTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEL SISTEMA ECOBICI EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) PLANTEL AZCAPOTZALCO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A TOMAS PLIEGO CALVO, COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONSIDERE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) PLANTEL AZCAPOTZALCO, EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA “SENDERO SEGURO”.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los diez días del mes de diciembre del 2019

SUSCRIBE

